

**DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DEPARTAMENTO SEGURIDAD OPERACIONAL**

OBJ.: Otorga autorización de funcionamiento para Simulador de Vuelo Airbus A320-200 a la Empresa "Airbus Group Brasil Representaciones", Campinas, SP-Brasil.

Exenta N° 08/4/298 /

SANTIAGO, 14 NOV 2017

Con esta fecha se ha dictado lo siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (D.S.O.)

VISTOS:

- A. Lo establecido en la Ley N° 18.916, Código aeronáutico y la Ley 16.752, Orgánica de la D.G.A.C.
- B. La autorización concedida por la DGAC, mediante la Resolución N°358, del 29 de agosto de 2016, que delega atribuciones
- C. Lo indicado en la Resolución DGAC N° 592, letra (b) N° 6, de fecha 4 de noviembre de 2014.
- D. El DAR 01, Reglamento de Licencias al Personal Aeronáutico.
- E. La DAN 08 08, "Define y establece requisitos y criterios para la calificación y Certificación de Simuladores y Entrenadores de Procedimientos de Vuelo".
- F. La CS-FSTD (A); "Certification Specifications for Aeroplane Flight Simulation Training Devices" de la European Aviation Safety Agency (EASA), como procedimiento aceptable para la Evaluación y Aprobación de Funcionamiento de Simuladores de Vuelo de Avión.

CONSIDERANDO:

- a) Que, de acuerdo a lo indicado en el párrafo 3.1.1.4 del DAR 01 que establece que: *"La utilización de un entrenador sintético de vuelo para la ejecución de las maniobras exigidas durante la demostración de pericia, para los efectos del otorgamiento de una licencia o habilitación, será el apropiado para tal fin, debiendo ser aprobado por la DGAC"*
- b) Lo indicado en el Capítulo 2 de la DAN 08 08, que establece los *"Requisitos que debe cumplir un Simulador de Vuelo para obtener o renovar una Autorización de Funcionamiento"* para que personal de vuelo pueda usar este entrenador en sus tareas de instrucción y entrenamiento, conducentes a la obtención, ascenso de clase o renovación de una licencia aeronáutica o habilitación.
- c) Lo informado por el Subdepartamento Licencias en cuanto a los resultados de la Evaluación Inicial, efectuada con fecha 1 y 2 de noviembre del 2017 al Simulador Vuelo para aeronaves Airbus A320-200, AIR-SAO-85, ubicado en las instalaciones de Airbus Group Brasil Representaciones, domiciliado en Rua Sergio Fernandes Borges Soares 1000, Bloco D, Distrito Industrial, Campinas-SP-Brasil.

- d) Que tal evaluación queda inserta en el Plan de Vigilancia Continua del Departamento de Seguridad Operacional, con el propósito de asegurar que el mencionado Simulador de Vuelo mantiene los estándares técnico-operativos que dieron origen a su nivel de calificación.

RESUELVO:

- 1.- Autorizar hasta el 2 de Noviembre del 2018 a la Empresa “**Airbus Group Brasil Representaciones**” a utilizar u ofrecer el citado Simulador de Vuelo AIR-SAO-85, para aeronaves Airbus A320-200, en tareas de entrenamiento e instrucción para personal de vuelo de acuerdo a lo que para estos efectos establezcan los respectivos programas aprobados por la DGAC. Se adjunta Informe de la Evaluación (“Evaluation Report”) del mencionado Simulador de Vuelo, documento que junto a esta Resolución, deberán estar a disposición del público permanentemente.
- 2.- Aquellas discrepancias correspondientes a las diversas pruebas efectuadas en el transcurso de esta evaluación y que aparezcan aún pendientes, si corresponde, deberán ser resueltas en los plazos señalados en el respectivo Resumen de Observaciones (“Discrepancies Report”). El incumplimiento de estas tareas faculta a la DGAC a degradar, suspender o limitar el uso de este Simulador de Vuelo.
- 3.- Para efectos de instrucción, el nivel de calificación demostrado durante el proceso de evaluación, corresponde al nivel **D** de acuerdo a lo establecido en el párrafo 1.3.1 de la DAN 08 08 Ed. 2.
- 4.- Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Licencias.

Anótese y Comuníquese,



[Handwritten signature]
LORENZO SEPÚLVEDA BIGET
DIRECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL
SUBROGANTE

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- **AIRBUS GROUP BRASIL REPRESENTACIONES, CAMPINAS SP-BRASIL**
- 2.- **JETSMART AIRLINES SPA**
- 3.- **DSO, SUBDEPARTAMENTO LICENCIAS**
- 4.- **DSO, SUBDEPARTAMENTO PLANIFICACIÓN Y CONTROL**
- 5.- **DSO, TRANSPARENCIA**
- 6.- **DSO, SDL SECCIÓN ENTRENADORES SINTÉTICOS**
- 7.- **DSO, SDTP REGISTRATURA**